

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



## GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE PROTECCIÓN DE PERSONAS EN CASOS DE DESASTRE CLÚSTER 5 – FACILITACIÓN DE LA ASISTENCIA EXTERNA 15, 16 Y 17

Sexta Comisión de la 79 Asamblea General de la ONU  
Nueva York, 8 de octubre de 2024

256 palabras – 3 minutos

Última actualización: 08/10/2024 9:00 hrs.

Señor/a Presidente/a:

México desea compartir los siguientes comentarios sobre el quinto grupo de artículos.

En cuanto al **artículo 15**, sobre medidas nacionales, destacamos la importancia de contar con un marco legislativo y regulatorio suficiente que permita la llegada rápida y facilite la asistencia. Consideramos esenciales temas como privilegios e inmunidades del personal, visas y facilidades fiscales para el equipo, bienes, y otros insumos necesarios para la asistencia.



Respecto al **artículo 16** sobre el deber de proteger tanto al personal como al equipo de asistencia externa, mi delegación considera que la referencia a "medidas apropiadas" ofrece flexibilidad al Estado afectado para actuar. Sin embargo, consideramos que podría evaluarse la posibilidad de especificar con mayor detalle estas obligaciones.

Por su parte, el **artículo 17** confirma el derecho de los Estados, las Naciones Unidas y otros actores a finalizar la asistencia externa, destacando dos aspectos operativos clave: la notificación y la consulta sobre los términos de dicha finalización. Estas consultas son fundamentales para evitar que una terminación anticipada afecte negativamente a las personas en situación de desastre y su proceso de recuperación.

Para México es imprescindible considerar los derechos y necesidades de las personas afectadas antes de proceder con el retiro de la asistencia. En ningún caso, el retiro de la asistencia debe comprometer la dignidad humana o la vida.

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



Por ello, se podría explorar la inclusión de una lista con motivos que pudieran dar lugar a la terminación de la asistencia, con el fin de garantizar certeza y seguridad jurídica, previniendo así cualquier tipo de arbitrariedad.

Muchas gracias.